

**PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL  
CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA  
VILLA MEDIEVAL DE MOYA  
PROTECTION AND ENHANCEMENT OF  
THE HISTORIC ARTISTIC COMPLEX OF  
THE VILLA MEDIEVAL OF MOYA**

RAQUEL ANTÓN SÁNCHEZ<sup>1</sup>

FRANCISCA RAMÓN FERNÁNDEZ<sup>2</sup>

*Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio  
Natural. Universidad Politécnica de Valencia*

**RESUMEN**

El presente estudio se centra en el análisis del conjunto histórico artístico de la Villa de Moya (Cuenca) a través de su protección legislativa como bien de interés cultural material e inmaterial, a través de la fiesta de interés turístico regional, incidiendo en las diversas restauraciones que se han realizado del conjunto. Se trata de un bien patrimonial poco conocido y que no ha sido dinamizado en el ámbito territorial. Se propone en el trabajo distintas acciones para su activación y se propondrá un modelo a alcanzar y una serie de acciones estratégicas que contribuyan a su dinamización y conservación con la finalidad de que el bien puede ser más conocido en el ámbito social.

**Palabras clave:** Villa de Moya; Castillo; Protección; Bien de Interés Cultural; Activación.

**ABSTRACT**

The present study focuses on the analysis of the historical artistic set of the Villa de Moya (Cuenca) through its legislative protection as a material and intangible cultural interest, through the regional tourist interest, affecting the various restorations which have been made of the Set. It is a patrimonial property little known

---

Fecha de Recepción: 21 de mayo de 2017 Fecha de Aceptación: 23 de junio de 2017

<sup>1</sup> Universitat Politècnica de València Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural (ETSIAMN) Camino de Vera, s/n. 46006 Valencia. Email: raquelanton@hotmail.es

<sup>2</sup> Universitat Politècnica de València Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural (ETSIAMN) Camino de Vera, s/n. 46006 Valencia. Email: frafer@urb.upv.es

and has not been dynamited in the territorial area. Various actions for its activation are proposed in this work, as well as a model and a series of strategic actions that contribute to its dynamization and conservation in order to make it better known in the social sphere.

**Keywords:** Villa de Moya; Castle; Protection; Good of Cultural Interest; Activation

## 1. INTRODUCCIÓN.

En España nos encontramos con muchas ciudades que son conocidas por su patrimonio protegido incluso por la UNESCO; sin embargo, otros lugares han sufrido un proceso destructivo que ha afectado a su historia y a su patrimonio (García, 2003). Las razones son diversas, pero, entre ellas, se encuentra un mal estado de la estructura del bien y una limitada conservación preventiva a causa de dejadez y de falta de recursos económicos (Hispania Nostra, 2017).

Los derrumbes suelen tener su origen en movimientos del terreno, cambios bruscos de temperatura y humedad, lluvias y viento, todos ellos afectan a la perdurabilidad del monumento. Con el desarrollo de las ciudades y la emigración del siglo XX, el mundo rural ha quedado aislado y abandonado en algunas zonas del país. En el caso de Castilla-La Mancha, objeto del conjunto de nuestro estudio, existen pueblos “*fantasma*” que solo son habitados en época estival. Es el caso de Moya (Cuenca) un pueblo asentado en un cerro que, en apenas un siglo, ha pasado de estar habitado a pertenecer a esa gran lista de pueblos abandonados y en la actualidad solamente conserva en sus faldas el barrio del Arrabal, en el que quedan ya escasos habitantes.

Esta villa es un reflejo de lo que fue Moya en épocas históricas pasadas, siendo dominio musulmán en sus inicios hasta la conquista de su territorio a manos del rey Alfonso VIII. Fue un punto estratégico en guerras y conquistas y es una parte del pasado de la historia conquense, por lo que su conservación en el tiempo es primordial, ya que no debemos de olvidar la importancia del patrimonio para el progreso social (Hernández, 2004).

Precisamente por el valor de su patrimonio, la villa de Moya fue declarada como Conjunto Histórico-Artístico el 3 de septiembre de 1982, por solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Moya. Desde entonces han sido restaurados algunos monumentos y puertas de la villa, pero sigue necesitando acciones que ayuden a mantener todo el conjunto.

Una de las herramientas más importantes para conservar nuestro patrimonio es su difusión y, en este sentido, una labor muy importante está siendo realizada por la Asociación de Amigos de Moya (en adelante A.A.M.), constituida en 1980, y

que cuenta actualmente con 671 socios. Dicha Asociación inició una serie de restauraciones en el año 1993, siendo la última la realizada en el año 2015. No obstante, desde la perspectiva de la oferta turística del municipio, cabe señalar que se centra más en el ámbito rural que en Turismo Cultural, con una oferta hotelera y gastronómica (Cordente et al., 2011).

El presente trabajo tiene como principal objetivo dar a conocer el conjunto histórico de la Villa de Moya y realizar una propuesta de estrategias para dinamizar el bien con la finalidad de potenciar el turismo de la zona.

La metodología empleada en el trabajo ha consistido en un estudio histórico de dicha villa hasta llegar al estado actual en que se encuentra, con una descripción de todos los monumentos que componen el conjunto histórico artístico de Moya, las restauraciones que se han realizado, las que hay previstas y, como último paso, se elabora una propuesta para su activación.

Se utiliza el método descriptivo con una extensa labor de campo *in situ* para evaluar el estado de los recursos estudiados en el trabajo, con la finalidad de proponer un modelo a alcanzar, con la intención de ver su potencialidad a la hora de atraer visitantes y los beneficios que pueden aportar, así como una serie de acciones estratégicas que contribuyan a su dinamización como lugar turístico y su conservación a lo largo del tiempo.

El interés de esta investigación se justifica por la necesidad de dar a conocer este conjunto histórico, que está declarado como bien de interés cultural, ya que no se encuentran investigaciones publicadas o son de difícil acceso.

## **2. EMPLAZAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA VILLA DE MOYA**

El conjunto histórico artístico de Moya se encuentra en la provincia de Cuenca, en Castilla-La Mancha, situado al nordeste de esta, se asienta en un cerro de 1149 metros de altitud y con una extensión aproximada de 140.000 m<sup>2</sup>, con una situación estratégica para la defensa de su territorio. Su longitud máxima es de 600 m y la anchura de 200 m.

Moya está formada por la Villa y el Castillo de Moya (actualmente deshabitado) y por cuatro barrios o pedanías:

- el Arrabal de Moya (en la ladera del cerro),
- Santo Domingo de Moya,
- Los Huertos de Moya y
- Pedro Izquierdo de Moya.

La población total, entre las cuatro pedanías, no supera los 172 habitantes. Su distancia de Valencia es de 120 kilómetros, y a Cuenca 104.

La ubicación de este entorno fue en su origen totalmente fronterizo, ya que se encuentra entre los antiguos reinos de Aragón y Valencia (Álvarez, 1985).



Figura nº 1. Plano turístico de Moya  
(Fuente: Asociación Amigos de Moya).

1.	Castillo
2.	Puerta de la Villa
3.	Puerta de los Carros
4.	Puerta de San Juan
5.	Puerta de San Diego
6.	Puerta de la Cazadilla
7.	Puerta de San Francisco
8.	Puerta de los Ojos
9.	Fuente o abrevadero
10.	Torre de San Roque
11.	Plaza Mayo
12.	Ayuntamiento
13-	Iglesia de Santa María La Mayor
14.	Iglesia de San Bartolomé
15.	Iglesia de San Miguel
16.	Iglesia de San Pedro
17.	Iglesia de la Trinidad
18.	Iglesia de San Juan
19.	Hospital de la Madre de Dios
20.	Convento de las monjas concepcionistas
21.	Hospital María de Dios
22.	Puerta de Albacara

Tabla 1. Monumentos de la Villa de Moya.  
Fuente: Elaboración propia

Se trata de una población de los siglos XIII-XVIII, con doble muralla y actualmente en ruinas, que recibió la

declaración por el Ministerio de Cultura de Conjunto Histórico Artístico el 3 de septiembre de 1982 mediante Real Decreto 2726/1982, de 3 de septiembre y que fue erigida como cabeza del marquesado de Moya (BOE núm. 283, de 2 de noviembre de 1982). En la Figura nº 1 y la Tabla nº 1 podemos ver el plano turístico de Moya, con la composición de la villa, sus numerosos monumentos, barrios, calles y coracha.

La villa se distribuye en torno a tres ejes horizontales, que son las calles del Horno, Santa María de Arriba y Santa María de Abajo, y dos ejes verticales que son la calle san Bartolomé y la de San Juan (Muñoz, 2006).

Viendo el mapa de la villa en planta se pueden identificar las murallas, que fueron construidas en diferentes siglos, como muestra la imagen 2, en el que se observa, en rosa, el primer recinto (S. XII); en amarillo, el segundo recinto (S.XIII); en verde, tercer recinto (S. XIV); en rojo, el cuarto recinto (S.XIV), y en azul, el quinto recinto (S. XIV).



Figura nº 2: Mapa datación de las murallas  
(Fuente: Elaboración propia)

*El Primer Recinto* es del siglo XII, se ubica de norte a sur, incluyendo el perímetro de la Albacara del castillo; en este recinto está la Puerta de los Ojos, que permite el acceso a la villa desde el oeste y el muro occidental del convento de las Monjas Concepcionistas de los siglos (XVI-XVII).

*El Segundo Recinto* es del siglo XIII y cierra la villa al levante, al subir por la Puerta de la Villa nos encontramos de frente con él, lo forma un inmenso lienzo de muralla que se extiende desde la parte de arriba de la Puerta de Carros hasta la parte de arriba de La Coracha; en dicho sector se abren tres puertas la de San Juan y la de San Diego, ésta última nos permite acceder a la villa y a la puerta de la Cazadilla.

*El Tercer Recinto* es del siglo XIV y lo forma el tramo de muralla que va por debajo de la Puerta de Carros hasta la iglesia de San Bartolomé (una de las torres de esta muralla forma parte del crucero del templo), cerrando el recinto al levante; en este tramo se abre la Puerta de la Villa, del siglo XVI, y se extiende hasta el muro meridional de La Coracha.

*El Cuarto Recinto* se halla en la zona meridional, por debajo del castillo, abriéndose en él la Puerta de Carros, también conocida como *de la Aduana*. Este recinto junto con el tercero fue consecuencia directa del crecimiento que experimentaba la villa de Moya en el siglo XIV.

*El Quinto Recinto* concierne a la ladera nordeste del cerro y corresponde a La Coracha. Esta muralla doble y paralela protege la fuente para la provisión de agua y es defendida por la torre San Roque y la torre del Agua, del Siglo XIII.

A continuación se realiza una breve descripción de los monumentos que conforman la Villa:

1. La Fortaleza/Castillo, del siglo XIII, está protegida por una muralla con foso y por la propia inclinación infranqueable de la montaña. Conserva la torre del homenaje y en el centro la puerta de entrada flanqueada por dos torreones cilíndricos. En el interior del castillo hay un patio de armas con una robusta torre del homenaje, que debió ser construida hacia el año 1200. Fue la residencia de los señores y principal defensa de la villa (Romero, 2013).

2. La puerta de la Villa, construida en 1589, situada en el tercer recinto, está formada por dos accesos acodados. Su estilo es renacentista y su entrada inferior se asemeja a un arco de triunfo romano. En su restauración del siglo XVI se le colocó a la entrada un antiguo rollo de justicia.

3. Puerta de los Carros, del siglo XIV está en el cuarto recinto. Actualmente no se reconoce como puerta ya que está abierta por la rampa de acceso para vehículos.

4. Puerta de San Juan, del siglo XIII está en el segundo recinto.

5. Puerta de San Diego, del siglo XIII, también está en el segundo recinto. Se configura en una arcada de medio punto con dovelas: dicha puerta permite acceder en línea recta a la plaza Mayor. Está justo enfrente de la Iglesia de San Bartolomé.

6. Puerta de la Cazadilla, del siglo XIII, localizada en el extremo nororiental del Segundo Recinto.

7. Puerta de San Francisco/Puerta Falsa, del siglo XIV, situada en el norte del muro de la Coracha. En los textos esta puerta se identifica como "Puerta Falsa", aunque también se

identifica como dos puertas distintas, aunque abiertas en el mismo tramo de muralla (Sáez, 2003).

8. Puerta de los Ojos, llamada así por el río Ojos de Moya que pasa por La Vega. Es del siglo XII y está en el primer recinto. Su estado actual se debe a una restauración del siglo XV, tiene un marcado carácter militar, acentuado por dos saeteras que la franquean al exterior. Esta puerta permitía la entrada a la villa por la zona occidental del cerro, evitando a los vecinos tener que bordearlo y ascender por la Puerta de Carros, de la Villa o la falsa de San Francisco.

9. Fuente o abrevadero, pertenece a la coracha y es del siglo XIV.

10. Torre de San Roque, del siglo XIV, construida con función de aduana. Una de las pocas aduanas medievales de España que todavía se conservan.

11. Plaza Mayor, espacio público donde en la actualidad está el Ayuntamiento, la Iglesia Santa María la Mayor y la Iglesia de la Santísima Trinidad.

12. Ayuntamiento, la época de construcción fue en la Edad Media, pero no se puede precisar exactamente el año. Antiguamente fue el pósito o granero municipal de la villa. A finales de los años 80 fue totalmente restaurado por la escuela-taller y es cuando se convierte en Ayuntamiento.

13. Iglesia de Sta. M<sup>a</sup> la Mayor, del siglo XII, es la más antigua de Moya. En el porche de acceso posee dos columnas, sobre el capitel de una columna hay grabada una fecha -1667-, y en la otra -1988- que indica el año de su restauración

14. Iglesia de San Bartolomé, está en el tercer recinto y se sabe que es del siglo XIV gracias a unas pinturas murales aparecidas, de estilo gótico. Tenía una planta de cruz latina con una sola nave y con un crucero que se coronaba en una cúpula semiesférica sobre cuatro pechinas. Pasó por diversas fases constructivas, en el siglo XVI se hizo una reforma, según se deduce de revocos decorativos con cenefas de hojarasca pintada. Posteriormente en el siglo XVIII se conformó el aspecto definitivo que tuvo la iglesia hasta su destrucción en la Guerra Civil Española. En 1927, en el XLII Septenario, se produjo un devastador incendio. Inmediatamente se restauró y siguió en uso hasta su ruina en 1936

15. Iglesia de San Miguel, del siglo XVII. Actualmente sólo quedan los muros laterales y la fachada principal donde hay un elemento de adorno sobre la clave, donde puede leerse una fecha: 1661. Su uso actual es como camposanto de la villa.

16. Iglesia de San Pedro, del siglo XVII está junto al convento de las monjas Concepcionistas y hoy en día totalmente en ruinas.

17. Iglesia de la Trinidad, su construcción se inició en el siglo XIII y finalizó en el XVII, está situada en la Plaza Mayor. Fue restaurada en el año 2015 siendo rehabilitada como

albergue. Conserva su espadaña de dos ojos y la puerta de entrada con un arco ojival.

18. Iglesia de San Juan, hoy en día desaparecida. Estaba adosada a la muralla del Segundo Recinto y junto a la Puerta de San Juan.

19. Hospital de la Madre de Dios, situado en la explanada que hay entre el castillo y la iglesia de Santa María la Mayor. Fundado por los hermanos Zapata en el siglo XVI, en 1512 para redención de cautivos. Hoy en día solo conserva parte del muro que linda con la calle Madre de Dios de Arriba y fragmentos del pórtico.

20. Convento de monjas concepcionistas, del siglo XVII. La marquesa Doña Luisa de Cabrera, dejó en su testamento fondos para que se construyera en 1556, pero no fue hasta 1580 cuando su sucesora, Doña Juana Lucas de Toledo, encargara el diseño al arquitecto italiano Andrea Rodi. Sin embargo, las obras no comenzarían hasta 1625.

En su interior destacan en uno de sus claustros los aljibes y unas bodegas cubiertas por bóvedas de medio cañón de sillería. Junto con los aljibes sólo se conservan los muros exteriores y la fachada principal. Se ha restaurado parte del mismo para convertirlo en Auditorio de Moya.

21. Hospital de Santiago, situado en la explanada que hay entre el castillo y el Hospital de la Madre de Dios. Estas ruinas se excavaron con Jesús López Requena y Yasmina Álvarez en el año 1982-83.

22. Puerta de la albacara, del siglo XII que fue construida por la Orden de Santiago.

### 3. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Hoy en día, se puede decir que el estado de conservación de casi todos los monumentos de la Villa de Moya no es el deseable. Vistas las restauraciones llevadas a cabo desde 1999 somos conscientes del esfuerzo y desembolso que ha supuesto, pero en cambio no ha habido ningún plan de mantenimiento en las obras realizadas. Tampoco existen planes a corto plazo para la puesta en valor del conjunto, ni persona o personas que lo vigilen, lo que puede provocar, como ya ha sucedido, actos de saqueo y vandalismo.

Entre los monumentos que se encuentran en peor estado, podemos destacar:

*Muros y muralla:* Se consolidaron y tienen ahora abundantes grietas y pérdida de revocos en la parte superior y laterales, posiblemente debido a una inadecuada selección de los materiales empleados.

*Iglesia de San Bartolomé;* primero hay que decir que existe un cableado eléctrico y postes de hormigón donde se

instalaron los reflectores que iluminan este lado de la Villa, esto lo prohíbe la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985), (en adelante, Ley 16/1985) en cualquier Bien de Interés Cultural, no solo por razones estéticas, sino también por el posible peligro para visitantes.

El arco lateral de entrada al patio interior de esta iglesia presenta pérdidas en las juntas de su sillería, con peligro de derrumbe, al igual que el muro que se apoya en su lado sur. Los restos de la espadaña y sus arcos también presentan pérdida de material, con peligro de derrumbe.

En la nave central de la iglesia se aprecia una concentración de vegetación y escombros por los derrumbes. En general, presenta un grave peligro para los visitantes.

*Puertas de la Villa:* a pesar de haber sido restauradas casi todas, no han tenido el necesario mantenimiento, por lo que están rodeadas de vegetación, también visible en paramentos, en el interior y exterior de las mismas. Debido a la mala calidad de la piedra de sillería utilizada para restaurar jambas y dovelas, probablemente arenisca deleznable, se aprecian grietas y desprendimientos en la superficie de las mismas. Hubiera sido más acertado utilizar caliza gris del terreno.

*Torre de San Roque:* La falta de cubierta ha hecho que se filtre el agua en la bóveda de cañón y hace peligrar su estructura. En 1999 el arquitecto José Serra Rodríguez advirtió del posible desplome del dintel de sillería de la portada, tal y como sucedió un año después. Parte de las dovelas aún permanecen a los pies de la misma, en el lugar que cayeron.

*Iglesia de San Miguel:* El muro que está situado al este merecería atención urgente ya que donde probablemente existía una torre, ahora apenas queda nada de ello, solo una escalera de caracol, muy deteriorada. Se advierten desprendimientos recientes y una gran acumulación de escombros.

*La casa de "las rejas" o de "olivares":* La esquina sureste presenta una gran grieta vertical, observándose ya una inclinación del muro. Su planta interior, por otra parte, permanece cubierta de escombros.

*Hospital de la Madre de Dios:* apenas queda nada de lo que era, solo conserva parte de sillería de su portada. En su interior hay vegetación y escombros.

Castillo de Moya: vuelve a aparecer la vegetación en la entrada, foso y la albacara. En el interior de la Torre del Homenaje hay grafitis

En cuanto a los carteles, señalización de recorrido y barreras, que se colocaron como puesta en valor en uno de los talleres realizados, hoy en día están deterioradas por las condiciones atmosféricas y no es posible su lectura.

#### 4. RESTAURACIONES PREVISTAS

Se han realizado diversas restauraciones en la Villa de Moya, pero todavía quedan muchos monumentos que permanecen en ruinas, esperando el día en que sean intervenidos.

A continuación se citan algunas de las restauraciones que se empezaron pero no han sido finalizadas en su totalidad:

- En la *Iglesia de Santa María la Mayor*, pese a las tres fases que se realizaron para la intervención del retablo éste está todavía por finalizar, igual que el suelo de la iglesia que tiene 10 sepulturas. El año que viene está previsto seguir la restauración del retablo por parte de la Universidad Politécnica de Valencia.

- En el *Convento de las Concepcionistas* falta hacer la limpieza de la nave de su iglesia.

- En la *Plaza Mayor* se realizan actuaciones públicas y danzas cada 7 años en los Septenarios, por ello es conveniente la colocación de un enlosado.

- La *Iglesia de San Bartolomé* será rehabilitada en los próximos años según Benjamín Prieto, actual presidente de la Diputación Provincial de Cuenca (en adelante DPC).

- La *Torre del Homenaje* que está dentro del Castillo, a pesar de que se han hecho varios estudios para su rehabilitación auspiciados por la A.A.M. y el Ministerio de Cultura, no ha sido intervenida en su totalidad.

En una reunión con S.O.S. Patrimonio Conquense (Asociación sin ánimo de lucro que se formó a principios de diciembre de 2013 con el fin de divulgar, proteger y colaborar por y para el patrimonio de la provincia conquense) se comentó la posibilidad de que la restauración la hiciera la Unión Militar de Emergencias con técnicos militares, al tratarse de una fortificación, pero a día de hoy no han llegado a su fin los trámites para dicha intervención.

#### 5. PROTECCIÓN LEGISLATIVA APLICABLE AL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE MOYA

El patrimonio cultural en la actualidad ya no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de antepasados y transmitidas a los descendientes, bien como tradicionales orales, artes, usos, rituales, festividades, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y al Universo, así como saberes y técnicas vinculadas a la artesanía tradicional (Ramón, 2012 y 2016). Este patrimonio inmaterial

queda protegido por la reciente Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2015). Por tanto, el concepto de patrimonio cultural no sólo responde al “bien cosa”, sino también al “bien actividad”, comprendiendo los bienes materiales e inmateriales (Alonso, 2009).

Como indica la política cultural de la Unión Europea, las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean “preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten” (UNESCO; Pérez-Bustamante, 2011).

La declaración legal de Bien de Interés Cultural es una figura de protección regulada en la Ley 16/1985, mencionada anteriormente. Esta figura fue asumida por la legislación de las Comunidades Autónomas, siendo aplicable en Castilla-La Mancha la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de patrimonio cultural (BOE núm. 240, de 7 de octubre de 2013) (en adelante Ley 4/2013), indicando que el patrimonio está constituido por los bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales con valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico de Interés para Castilla-La Mancha.

Se considera como Conjunto Histórico, según la Ley 4/2013, en su art. 8, “agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución que ha tenido una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o porque constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Asimismo, es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población y que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.”

La promoción y ordenación del turismo en el ámbito regional es una de las competencias exclusivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como dispone el art. 31.1.18<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (BOE núm. 195, de 16 de agosto de 1982), modificado por Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio (BOE núm. 159, de 4 de julio de 1997).

Entre las funciones de promoción turística, tienen una especial relevancia aquellas dirigidas a la conservación de las tradiciones y fiestas populares, en cuanto a expresión de los valores regionales y forma de fijación de las corrientes turísticas. En este sentido, el Título VIII de la Ley 8/1999, de

26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha (BOE núm. 179, de 28 de julio de 1999), (en adelante, Ley 8/1999), dedicado a la promoción del turismo, dentro de su capítulo II, titulado "Otras actuaciones de promoción y fomento del turismo", establece en su artículo 46 la los medios de comunicación y las nuevas tecnologías. Por ello el 21 de Marzo de 2006 se reguló el procedimiento y las condiciones de otorgamiento de la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha".

Dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Moya está la fiesta que tiene lugar dentro del recinto cada siete años, que fue declarada como Fiesta de interés turística Regional el 5 de Octubre de 2011 ya que cumple con el Artículo 2 del Decreto 32/2006, de 21 de marzo de 2006 (DOCM, núm. 63, de 24 de marzo de 2006), por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha, que indica:

-La fiesta o acontecimiento habrá de tener en el momento de la solicitud de declaración una antigüedad mínima de quince años, oficialmente acreditada por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique la celebración. (El primer septenario en Moya data del siglo XVII).

-Trascendencia en los medios de comunicación de los actos en qué consiste la fiesta, concretada en al menos diez publicaciones aparecidas en prensa, radio o televisión de difusión regional en los cinco años anteriores a la solicitud.

### **5.1. Normas de cumplimiento de un Bien de Interés Cultural (BIC). Análisis en el caso del conjunto histórico de la Villa de Moya**

Según la legislación indicada en los puntos anteriores del trabajo, Cuando un inmueble es declarado BIC se deben cumplir una serie de obligaciones para su protección y conservación:

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción.

2. Cuando los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural castellano-mancheño no realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural les requerirá para que lleven a cabo dichas actuaciones.

El incumplimiento de lo anterior faculta a la Consejería a tomar alguna de estas medidas: o bien ejecución subsidiaria o imposición de multa dineraria.

Cuando el bien tiene que ser intervenido para su conservación deben de tenerse en cuenta una serie de criterios:

a) Cualquier intervención requerirá de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y tendrá carácter previo a la concesión de la licencia municipal.

El promotor o propietario que proyecte realizar dicha intervención deberá aportar un estudio redactado por técnicos competentes en cada una de las materias afectadas en el que contenga:

a) Justificación de la intervención.

b) Descripción de los valores patrimoniales del bien y estado de conservación del mismo.

c) Estudios previos, propuesta técnica de la actuación.

d) Efectos que la intervención pueda tener en el bien y en los bienes muebles con valor cultural que puedan estar contenidos en el mismo.

e) Programa de mantenimiento y conservación.

A la vista de dicho estudio la Consejería podrá autorizar la intervención, con un plazo máximo de 3 meses.

Una vez concluida la intervención el promotor o propietario deberá presentar un informe suscrito por técnico competente.

-En cuanto a los criterios de una intervención en un BIC, debe ser de mínima intervención, con el objeto de asegurar la conservación y adecuada transmisión de los valores del bien, respetando los valores históricos ya sea de los materiales como las técnicas de construcción, pudiendo autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales si es para la mejor conservación del mismo.

-Del mismo modo se evitarán reconstrucciones, cuando la aportación de material sea indispensable para la estabilidad y el mantenimiento, esta habrá de ser justificada, reconocible y sin discordancia estética o funcional.

En la legislación vigente de Castilla-La Mancha hay un apartado indicando que los bienes incluidos dentro del catálogo del patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y que sean propiedad de la Administración regional o de las entidades locales serán imprescriptibles, inalienables e inembargables, salvo las transmisiones que puedan efectuarse entre las Administraciones Públicas.

El cambio de titularidad citado se llevó a cabo por parte del Estado concediendo pleno dominio sobre la finca nº 251 en Moya en la calle del Castillo con una superficie de 4.500m<sup>2</sup>. El ayuntamiento se propone rehabilitar esta zona y destinarla a fines culturales y turísticos.

En cuanto a las prohibiciones en inmuebles declarados de Interés Cultural, queda prohibida, como ya indicamos en el apartado del estado de conservación de la Iglesia de San Bartolomé, la instalación de cables, antenas, publicidad, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble.

Una parte muy importante de la Ley y que no se ha cumplido correctamente en la Villa de Moya, es la Conservación:

-La conservación de los Conjuntos Históricos comportará el mantenimiento de la estructura arquitectónica, urbana y paisajística.

-El Ayuntamiento tiene la obligación de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada.

-La normativa de actuación recogerá la necesaria armonización de la conservación del conjunto con el mantenimiento de la ciudad como estructura viva, desde las necesarias adecuaciones edificatorias en sus aspectos estructurales y de habitabilidad, las adaptaciones a los nuevos usos y la presencia de los equipamientos sociales necesarios.

-No se admitirán las sustituciones de inmuebles, las alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, agregaciones, y en general ningún cambio que afecte a la armonía del conjunto.

Siguiendo con la normativa, pasamos a hablar de autorizaciones de traslados, ya que la A.A.M ha pedido en reiteradas veces el traslado de la tercera campana de la espadaña de la Iglesia de Santa María la Mayor, que actualmente se encuentra en el Museo Diocesano de Cuenca, a su lugar habitual, una petición que todavía no se ha cumplido:

a) El traslado de bienes muebles declarados de Interés Cultural, deberá contar con la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, debiéndose especificar el origen y el destino del traslado, y si éste se hace con carácter temporal o definitivo.

b) Los bienes muebles incorporados a la declaración de un bien de interés cultural inmueble no podrán ser trasladados, a excepción de circunstancias extraordinarias y por razones de salvaguarda y conservación, que en todo caso requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

c) La consejería competente en materia de Patrimonio Cultural podrá ordenar el traslado de bienes muebles en grave peligro de deterioro o desaparición, que serán depositados en el lugar que se determine.

En el título V de la Ley 4/2013, cita una serie de medidas económicas de fomento que la Consejería competente debe cumplir como es ayudar con subvenciones, propiciar que entidades públicas, privadas y de particulares participen en la

financiación de las actuaciones, cosa que se ha cumplido en las restauraciones realizadas en la Villa medieval de Moya.

También la Consejería ha cumplido con el artículo 65 de la citada Ley en el que habla del porcentaje cultural, ya que en las intervenciones se utilizó el 1% cultural para las restauraciones de murallas y puerta del castillo.

Una parte importante de la divulgación del patrimonio es fomentar la enseñanza e investigación, que sí que se han realizado a través de distintos certámenes de pintura al aire libre, jornadas de patrimonio y conferencias sobre Moya y sus tierras.

## **6. ACTUACIONES PARA LA PUESTA EN VALOR EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN RELACIÓN CON EL TURISMO DE LA VILLA DE MOYA.**

La activación del patrimonio cultural en Moya es algo primordial y necesario, tanto para impulsar la economía, ampliar la oferta turística, como garantizar su supervivencia y la historia que va ligada a ella. Desgraciadamente no se lleva a cabo ningún registro de afluencia de turistas, por lo que tampoco existe vigilancia, pese a estar habilitada una taquilla en la entrada del recinto.

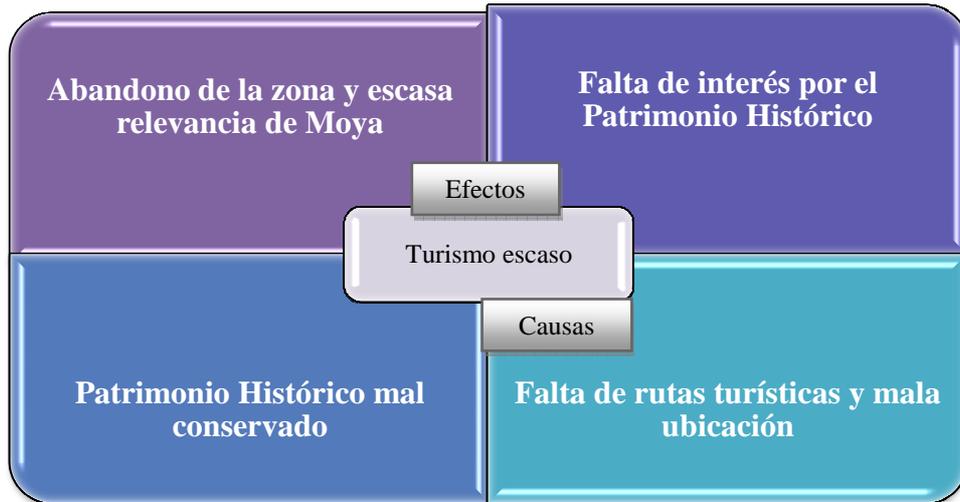
Como nos informó el Ayuntamiento no tienen pensado cobrar entrada hasta que hayan finalizado todas las restauraciones y esto es un dato poco práctico ya que no hay fecha para tales intervenciones.

Debido al mal tiempo que hay en Moya, desde finales de Octubre a principios de Abril, la mayoría de turistas que visitan la villa lo hacen a partir de este último mes y casi todos en época festiva.

Ahora ya no existen problemas de alojamiento en la zona ya que hay casas de alojamiento rural, incluso hay un hotel en Landete y la casa de turismo rural de los Huertos de Moya que tiene bastante fama y el albergue en Moya que ha sido un estímulo turístico por parte de la DPC, la cual quiso que entrase en concurso pero hoy en día no hay subcontrata.

Por último, Moya es más conocida por la fiesta de los septenarios, a la que acuden en una semana miles de personas para disfrutar de la llegada de la Virgen de Tejada desde Garaballa (Cuenca) hasta Moya, y allí se le rinde culto durante 9 días. Este evento ha sido declarado fiesta de interés turístico regional, por Ley 8/1999, debido a los bailes de los danzantes, la comida típica, las orquestas y los actos culturales que se llevan a cabo.

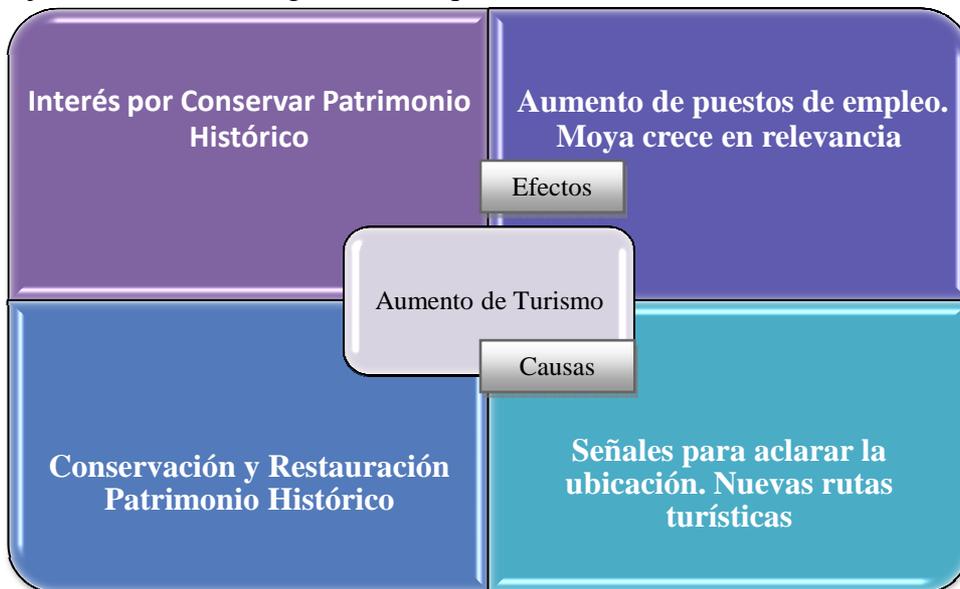
El problema de que haya un turismo escaso en el municipio lo resume el siguiente esquema 1 que hemos realizado:



Esquema 1: Estudio de la situación del turismo en Moya.  
Fuente: Elaboración propia.

El último paso es la propuesta de un modelo a alcanzar y las diferentes acciones estratégicas que se proponen para conseguir una mejor activación del patrimonio de Moya.

Una vez analizados los problemas los transformamos en objetivos, con el siguiente esquema 2:



Esquema 2: Promover el aumento de Turismo.  
Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta el análisis de los problemas y los objetivos el siguiente paso es plantear una estrategia para satisfacer los diferentes objetivos; para ello se plantean tres estrategias diferentes:

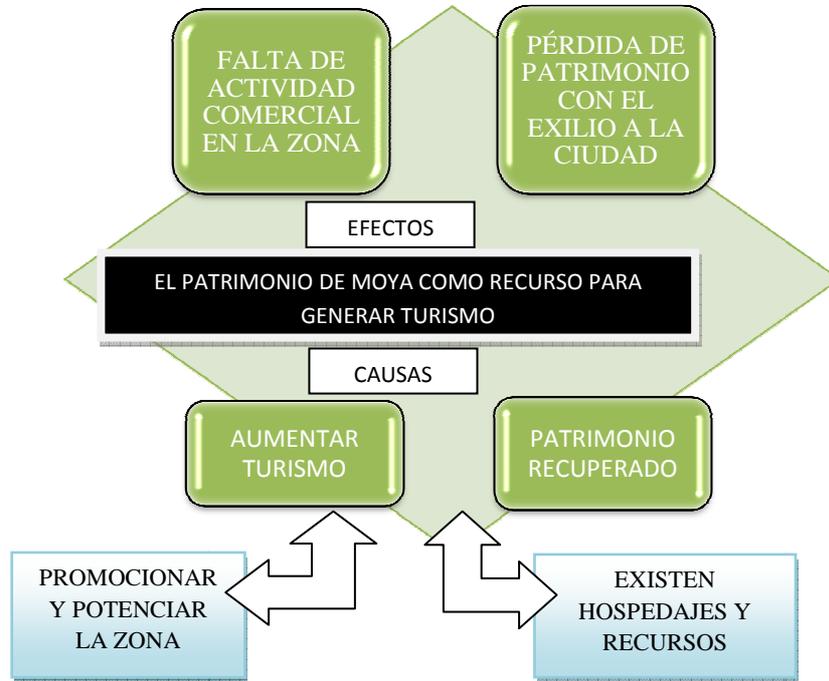


Figura nº 3: Plan de estrategia para puesta en Valor.  
Fuente: elaboración propia

➤ *La primera estrategia se basa en promocionar la zona para que llegue a un mayor número de público:*

- Incluir el paraje de Moya en rutas turísticas ya existentes.
- Realizar una guía turística donde se incluya un mapa con un recorrido por la Villa e incluya descripción histórica del inmueble.
- Señalización con carteles en carreteras indicando donde se encuentra el BIC.
- Renovación de la página web de la A.A.M o actualización donde se dé a conocer las últimas noticias. Creación de una sección en la página web del ayuntamiento de Moya donde se describa la Villa.
- Pedir a la DPC que incluyan Moya en su catálogo de monumentos visitables.
- Realización de visitas guiadas a la zona para que su conocimiento se expanda.
- Contratar a un vigilante y otra persona que esté en taquilla para cobrar una entrada.

-Es necesario crear folletos, propaganda publicitaria y repartirla aprovechando los albergues para dejar esa publicidad.

Finalmente se podrían crear una serie de actividades en la Villa:

-Impulsar concursos de fotografía o pintura como ya organiza la A.A.M.

-Organizar conciertos, obras de teatro y películas de cine en el edificio de las Concepcionistas.

-Crear anuncios en los que se publicite el ofrecimiento de la villa para la realización de bodas o actos importantes. Con ello el Ayuntamiento podría beneficiarse económicamente e invertir ese dinero en conservación y restauraciones futuras.

-Existe una ruta poco conocida llamada “Camino de la Vera Cruz” que va desde Puente la Reina (Navarra) hasta Caravaca de la Cruz (Murcia), pasando por el Rincón de Ademuz (Valencia), siguiendo el trazado de antiguas posesiones templarias y además conecta con el Camino de Santiago (Véase Lorenzo y Ramón, 2011), sería bueno explotarla haciendo recorridos en bici mediante carreras y competiciones.

➤ *La segunda estrategia* se basa en conseguir recursos para poder rehabilitar más monumentos:

-Acometer las actividades de restauración y acondicionamiento de las partes que faltan por intervenir, renovación de toda la cartelería y mantenimiento de calles.

- Realizar revisiones periódicas del estado de conservación e intervenir si se presentan deterioros.

-Establecer de nuevo la iluminación que se instaló en murallas para que consiga resaltar desde otros pueblos.

- Crear una base de datos y una catalogación de todos los bienes muebles e inmuebles que hay en la Villa.

## 7. CONCLUSIONES

La Villa Medieval de Moya es el conjunto histórico-artístico más importante que posee la serranía baja y lo que antiguamente fue un privilegio para el pueblo por su importancia como marquesado, hoy en día es una desgracia pues parece que esté en “tierra de nadie”, olvidada por los ciudadanos y las Administraciones Públicas.

No se tienen datos exactos sobre su origen, pero aparece ya citada a partir del s. XIII, época en la que se construyó su castillo. En 1835, se produce un abandono de la colina y los habitantes empiezan a construir sus casas a los pies de la misma.

Desde entonces la Villa permanece deshabitada y abandonada, hasta que en 1980 se crea la A.A.M y nació con ella la intención de rehabilitar la Villa. Pese al esfuerzo e insistencia por parte de este colectivo, la primera intervención finalizada no fue hasta el año 1997, a partir de entonces se han llevado a cabo más restauraciones, pero no se ha realizado ninguna revisión de las mismas.

Es necesario que se lleve a cabo un plan de mantenimiento y conservación preventiva para que la villa se mantenga en las mejores condiciones y que los tratamientos realizados perduren, puesto que se realizaron inversiones elevadas, y ello también en pro de la sostenibilidad (Velasco, 2009).

Los usos que se han dado a la Villa para su puesta en valor son mínimos, como la rehabilitación de la Iglesia de la Trinidad convertida en albergue, pero actualmente sin uso, o el Convento de las Concepcionistas sin acabar de restaurar para su futura utilización como auditorio.

También podría ser aplicable la figura del mecenazgo con la finalidad de potenciar las restauraciones pendientes y dotar al conjunto histórico de una mayor presencia turística (Ramón, 2015).

En definitiva, la investigación realizada nos lleva a plantear algunas cuestiones y dificultades a solucionar:

¿Cómo distribuir todo el conjunto para sacar el máximo aprovechamiento, pero a la vez respetando el entorno y su estado actual?

¿Cómo priorizar el monumento que necesitara mayor urgencia de intervención, en el caso de conseguir recursos económicos?

¿Cómo concienciar a los poderes públicos de que Moya es un recurso y que deberían unirse para fomentar el turismo en la zona, ya que proporcionaría ganancias económicas?

## **8. AGRADECIMIENTOS**

Trabajo realizado en el marco del Proyecto I+D Excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad (DER2015-65810-P), 2016-2018; MINECO (DER2013-4256R) y Programa Prometeo para Grupos de Investigación de Excelencia de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, GVPROMETEOII2015-014.

## 9. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEB

- ALONSO POGA, J. L. (2009): “La construcción mental del patrimonio inmaterial”. *Patrimonio cultural de España*, N°. 0, págs. 45-62. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=13394C> (consultado el 9 de mayo de 2017).
- ÁLVAREZ DELGADO, Y. (1985): “Repoblación y frontera en la Sierra Baja de Cuenca”. En *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, N°. 5, págs. 145-151.
- ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE MOYA (A.A.M.). (s./f.): Disponible en: <https://moyaysustierras.wordpress.com/about/> (Consultado el 9 de mayo de 2017).
- ORDENTE, M.; ESTEBAN, A. MONDÉJAR, J. A. y ANDRÉS, M. E. (2011): “Medición de motivaciones del turismo cultural en ciudades patrimonio de la humanidad”. *Revista de Análisis turístico*, N°. 12, págs. 80-85.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, M. (2003): *Turismo y conjuntos monumentales*. Valencia. Fundación Cañada Blanch.
- HERNÁNDEZ ORAMAS, A. (2004): “El papel del patrimonio en el progreso económico, social y cultural. El caso particular del turismo”. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, N°. 2, págs. 207-310. Disponible en: <http://www.pasosonline.org/Publicados/2204/PS120204.pdf> (Consultado el 1 de mayo de 2017).
- HISPANIA NOSTRA (s./f.): “Lista roja del patrimonio”. Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/> (consultado el 8 de mayo de 2017).
- LORENZO PRATS, L. y RAMÓN FERNÁNDEZ, F. (2011): “La ruta de los sagrados corporales de Llutxent (España) como expresión del turismo religioso”. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, N°. 20, págs. 960-971. Disponible en: <http://www.estudiosenturismo.com.ar/PDF/V20/N04/v20n4a12.pdf> (Consultado el 9 de mayo de 2017).
- MUÑOZ GARCÍA, M. (2006): “Moya. Enclave para tres reinos”. *Memoria*, N°. 2, págs. 75-82. Disponible en: [http://www.moyaysustierras.es/PDFs/arqueologia\\_Moya.pdf](http://www.moyaysustierras.es/PDFs/arqueologia_Moya.pdf) (Consultado el 6 de mayo de 2017).
- PÉREZ-BUSTAMANTE YÁBAR, D. C. (2011): *La política cultural de la Unión Europea. Los fundamentos económicos e institucionales*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Rey Juan Carlos y Editorial Dykinson.

- RAMÓN FERNÁNDEZ, F. (2012): *El patrimonio cultural. Régimen legislativo y su protección*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- (2015): “Algunas cuestiones del mecenazgo y el patrimonio cultural”. *Revista Aranzadi de Derecho Patrimonial*, Nº. 37, págs. 245-269.
- (2016): “Protección del patrimonio cultural inmaterial”. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, Nº. 4, págs. 639-670.
- ROMERO SAIZ, M. (2013): Fortaleza de Moya (Cuenca). *Revista La Alcazaba*. Disponible en: <http://www.laalcazaba.org/fortaleza-de-moya-cuenca-por-miguel-romero-director-de-la-uned-de-cuenca/> (Consultado el 5 de mayo de 2017).
- SÁEZ FERNÁNDEZ, T. (2003): *Guía práctica de Moya*. Cuenca: Asociación Amigos de Moya.
- UNESCO, (s./f.): World Heritage. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/about> (Consultado el 2 de mayo de 2017).
- VELASCO GONZÁLEZ, M. (2009): “Gestión turística del patrimonio cultural: enfoques para un desarrollo sostenible del turismo cultural”. *Cuadernos de Turismo*, Nº. 23, págs. 237-253. Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/15453> (Consultado el 9 de mayo de 2017).